



GOBIERNO MUNICIPAL
2018 - 2021

ASUNTO: Observaciones Obra: "REHABILITACION DE CAMINOS SACA COSECHAS EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE TANGANCICUARO".



GOBIERNO MUNICIPAL
2018 - 2021

EXPEDIENTE: Obra Pública



Tangancicuarro, Mich. A 05 de Agosto de 2021

Arq. Ramón Trujillo Aguilar
Director de Obras Públicas.
Presente:



GOBIERNO MUNICIPAL
2018 - 2021

Por medio de la presente le enviamos un cordial saludo y le informamos el fundamento en las atribuciones conferidas a esta Contraloría Municipal contenidas en el Artículo 79 Fracciones IV y IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo vigentes, que al pie de la letra manifiestan lo siguiente: IV. "Realizar auditorías de forma periódica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal", y IX. "Vigilar y revisar que la Obra Pública Municipal se ajuste a las disposiciones de la Legislación en la materia", de acuerdo con la Orden de Auditoria No. CM/OP/01/2021, emitida mediante oficio No. 30/Mayo/2021, del 20 de Mayo de 2021, se consideró incluir en el Plan Anual de Auditoria 2021, la revisión y análisis al expediente de la obra: "REHABILITACION DE CAMINOS SACA COSECHAS MUNICIPIO EN VARIAS COMUNIDADES DE TANGANCICUARO", ejecutada en el ejercicio 2021.

La citada obra se llevó a cabo con recursos de Fondos Federales FISM Fondo 3. Celebrando el Contrato de obra No. AYTTO/TANGANCICUARO/2021/OP/IR/FIII/010 con un importe Contratado de \$712,482.97

La contratación de la obra se realizó a través del Procedimiento de Invitación Restringida a cuando menos tres personas. La Empresa que realizó la obra fue la constructora a nombre de Ingeniería Civil Avanzada de Michoacán S. de R.L de C.V, cuyo representante legal es el Arq. Abraham Espinoza Solorio.

Derivado de la revisión documental al expediente en referencia se determinaron una serie de observaciones las cuales se detallan a continuación:

- En el punto número 2 **SOLICITUD DE OBRA**, se localizó la Solicitud de Obra por parte de la comunidad de Buena Vista, pero según documentación que integra el expediente de obra en esta comunidad no se realizaron trabajos de rehabilitación de caminos, las comunidades beneficiadas con esta obra según documentación del mismo expediente son Dámaso Cárdenas, Patamban, Colonia Emiliano Zapata y el

Rincón del Tepetate. Se recomienda anexar solicitud de las comunidades involucradas correspondientes.

- En el punto número 7 **FACTIBILIDAD TÉCNICA, ECOLÓGICA Y SOCIAL**, falta la firma del Arq. José Ramón Trujillo Aguilar Director de Obras Públicas, recabar la firma faltante.
- En el punto número 8 **MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**, no se localizó el oficio de solicitud al departamento de Ecología del H. Ayuntamiento a su vez no se localizó la Manifestación de Impacto Ambiental se recomienda integrar la documentación correspondiente.
- En el punto número 13 **ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN Y NORMAS DE CALIDAD** no se localizó las Especificaciones de Construcción y Normas de Calidad se recomienda integrar la documentación antes mencionada.
- En el punto número 17 **NÚMEROS GENERADORES ELABORADOS POR LA EJECUTORA** los números generadores de obra tienen que coincidir con la descripción y cantidad del presupuesto base, de igual forma estas cantidades se deben de estipular por camino como lo indica el proyecto base.
- En el punto número 25 **VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS Y JUNTA DE ACLARACIONES**, falta la firma de Rafael Melgoza Mercado Presidente Municipal, falta la firma del Arq. José Ramón Trujillo Aguilar Director de Obras Públicas, falta la firma del Ing. José Agustín Maya Muñoz, falta la firma de Constructora Moreno Vázquez Zamora S. de R.L de C.V, falta la firma de Ingeniería Civil Avanzada de Michoacán S. de R.L de C.V, se recomienda recabar las firmas antes mencionadas.
- En el punto número 27, **PROPUESTA TÉCNICA**, en este punto de acuerdo a las Bases de Licitación en el apartado número 3 "Requisitos Previos a la Adquisición de estas Bases" se observa que la documentación entregada por el contratista ganador no corresponde a la mencionada en las Bases, se recomienda corregir y anexar la documentación correspondiente.
- En la Propuesta Técnica en el punto AT3 no se localizó "Documentos que acrediten el historial de cumplimiento satisfactorio de contratos suscritos por dependencias o entidades, en el caso de haberlos celebrado" (Actas Entrega en su caso).
- En la Propuesta Técnica en el punto AT5 no se localizó "Relación de contratos de los trabajos que tengan celebrados con la administración pública o con particulares, o cualquier otro documento que acredite la experiencia o capacidad técnica requerida", se recomienda integrar a la Licitación toda la documentación antes citada.
- En el punto número 29, **ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**, no se localizó la firma de Ma. Teresa Raya Tapia Síndico Municipal, falta la firma de Arq. José Ramón Trujillo Aguilar Director de Obras Públicas, falta la firma de Rafael Melgoza Mercado Presidente Municipal, se recomienda integrar las firmas antes mencionadas.

- En el punto número 30, **ACTA DE FALLO**, no se localizó la firma de Ma. Teresa Raya Tapia Síndico Municipal, falta la firma de Arq. José Ramón Trujillo Aguilar Director de Obras Públicas, falta la firma de Rafael Melgoza Mercado Presidente Municipal, se recomienda integrar las firmas antes mencionadas.
- En el punto número 33 **DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN** no se localizó la firma de Ma. Teresa Raya Tapia Síndico Municipal, falta la firma de Arq. José Ramón Trujillo Aguilar Director de Obras Públicas, falta la firma de Rafael Melgoza Mercado Presidente Municipal, se recomienda integrar las firmas antes mencionadas.
 - En el punto número 50 **FACTURAS, PAGOS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, DEPP'S O POLIZAS DE CHEQUES EXPEDIDOS**, falta integrar al expediente lo correspondiente a la comprobación de la estimación número 2 y finiquito.
 - En el punto número 41 **FIANZA DE CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS**, no se localizó la fianza de vicios ocultos, integrarla al expediente.
 - En el punto número 45, **OFICIO DE DESIGNACIÓN DEL RESIDENTE**, no se localizó oficio de designación de residente por parte de la constructora, se recomienda integrar oficio.
 - En el punto número 46, **BITÁCORA**, se recomienda verificar la fecha del cierre de bitácora ya que no coincide con la fecha del oficio de terminación de la obra del contratista ni con su acta entrega recepción, la fecha estipulada en los oficios antes mencionados es el 04 de julio de 2021.
 - En el punto número 47, **ESTIMACIONES (generadores, croquis y fotografías)**, se recomienda integrar más fotos de los diferentes caminos para el respaldo de los trabajos ejecutados.
 - En el punto número 48, **CONTROLES DE CALIDAD Y PRUEBAS DE LABORATORIO**, para esta obra no se requieren pruebas de laboratorio, anexar oficio con el sustento en correspondiente.
 - En el punto número 49, **REPORTE FOTOGRÁFICO (antes, durante y después)**, se recomienda integrar el nombre en el reporte fotográfico de la localidad o tramo presentado en cada fotografía.
 - En el punto número 50, **FACTURAS, PAGOS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, DEPP'S O POLIZAS DE CHEQUES EXPEDIDOS**, falta integrar lo correspondiente a la estimación número 2 y finiquito, se recomienda anexarlo al expediente.
 - En el punto número 51, **OFICIOS MODIFICATORIOS DEL CONTRATISTA**, no se localizó oficio modificatorio del contratista u oficio de que no se realizaron, integrar oficio con el sustento.
 - En el punto número 52, **CONVENIOS MODIFICATORIOS CONTRATISTA**, no se localizó convenio modificatorio del contratista u oficio de que no se realizaron, integrar oficio con el sustento.

En el punto número 53, **OFICIOS MODIFICATORIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, no se localizó oficio modificatorio del ayuntamiento u oficio de que no se realizaron, integrar oficio con el sustento.

- En el punto número 55, **ACTA ENTREGA – RECPECIÓN CONTRATISTA Y H. AYUNTAMIENTO**, no se localizó el acta entrega a los beneficiarios, se recomienda integrarla al expediente.
- En el punto número 57 **FINIQUITOS DE OBRA**, no se localizó el finiquito del departamento de obras públicas, se recomienda integrarlo al expediente.

Por lo anterior atentamente recomiendo a usted llevar a cabo revisión en todos los expedientes unitarios de las Obras Publicas realizadas y proceder en su caso a la corrección de las observaciones determinadas, con el fin de evitar posibles señalamientos por parte de las Instancias Fiscalizadoras que pudieran repercutir en sanciones administrativas o económicas. Es obligatorio observar y aplicar lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas así como de su Reglamento, en las diferentes etapas del proceso, así mismo apegarse estrictamente al contenido de las Reglas de Operación del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, (FISM, Fondo 3).

Esperando que lo anterior sea de utilidad para llevar a cabo el proceso de Presupuestación, Autorización, Adjudicación, Contratación, Ejecución y Comprobación de las obras apegados a la Legislación vigente y de manera eficiente y transparente.

Sin más por el momento, quedo a su distinguida consideración para cualquier aclaración sobre el particular, aprovechando el conducto para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



C.P. José Blanco Ruiz
Contralor Municipal



GOBIERNO MUNICIPAL
2018 - 2021



Arq. Arturo Antonio Cardoso Macías
Autoridad Investigadora

C.c.p. C. Rafael Melgoza Mercado. Presidente Municipal. Su conocimiento.

C.c.p. Ma. Teresa Raya Tapia. Síndico Municipal. Mismo fin.